

Informe de Seguimiento Máster Universitario en Seguridad Informática por la Universidad de Jaén

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Jaén, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4316210
Denominación del Título	Máster Universitario en Seguridad Informática
Universidad	Universidad de Jaén
Centro	Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de seguimiento de la rama correspondiente emite este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada.

Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2018/2019 y según el procedimiento establecido por la DEVA.

3.1. Información pública disponible

Insuficiente

En el informe final de seguimiento del título de fecha 19 de julio de 2018, se indicaba que la información publicada en la web es diferente a la memoria verificada en los siguientes aspectos:

- Lenguas utilizadas en las que se imparte el Título. Observaciones: En la web: Idiomas: Castellano - En la memoria: Lenguas en las que se imparte: castellano, inglés.
- Estructura general del plan de estudios (denominación de módulos o materias, nº de créditos de naturaleza obligatoria u optativa, prácticas externas, trabajo fin de grado/máster). Observaciones: En la web: Idioma de las asignaturas: Castellano - En la memoria: Lenguaje: Español/Inglés

En el autoinforme se indica que los errores ya han sido subsanados, pero se ha podido comprobar que en la web versión español sigue apareciendo únicamente el idioma Castellano. Si se selecciona la versión web de inglés, aparecen los idiomas: Castellano / Inglés pero sin traducir. Estos errores deben corregirse.

En el informe final de seguimiento del título de fecha 19 de julio de 2018, se indicaba que la siguiente información de la memoria no está publicada en la web. En el autoinforme se indica que todas se han subsanado pero se ha podido comprobar que no es cierto. Tampoco se tiene acceso a las actas de la comisión de garantía interna de calidad, no están publicadas en la web y los enlaces que se proporcionan en el autoinforme dan error.

1.- Procedimiento para la expedición del suplemento Europeo al Título.

No se ha podido acceder con un enlace desde la web del máster cuál es el procedimiento para expedición del SET.

2.- Normas de permanencia. Observaciones: En la web: El enlace correspondiente a "Normas de Permanencia" no redirecciona a dicha información.

No existe este enlace. Se debe incluir el enlace en alguna sección de la página web.

3.- Salidas académicas en relación con otros estudios. Observaciones: En la web: El enlace correspondiente a "Doctorados de la Universidad de Jaén a los que te da acceso este Máster : Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación" no redirecciona a dicha información"

Está subsanado.

4.- Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del Título.

No se ha incluido enlace ni información al respecto en la página web del máster.

Hay que ir a la página web de la sección de calidad en posgrado de la universidad de jaen: <https://cep.ujaen.es/centro-de-estudios-de-postgrado/sistema-de-garantia-de-calidad-de-masteres-universitarios> donde se encuentra la información del procedimiento P-8. extinción del máster. Se debe incluir el enlace en alguna sección de la página web.

5.- Información específica sobre la inserción laboral. Observaciones: En la web: El enlace correspondiente a "Inserción Laboral; estudios sobre la inserción laboral de los titulados" no redirecciona a dicha información.

No hay información específica sobre la inserción laboral del máster. No está subsanado.

6.- Plazas solicitadas diferenciadas por opciones.

No está subsanado en la página principal de información "<https://www.ujaen.es/estudios/oferta-academica/masteres/master-universitario-en-seguridad-informatica>", aparecen 30 plazas ofertadas.

En la página [eps.ujaen.es/masterSeg](https://www.ujaen.es/estudios/oferta-academica/masteres/master-universitario-en-seguridad-informatica) se indica separado: "20 plazas (10 más para el doble título de máster)"

7.- Normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. Observaciones: En la web: El enlace correspondiente a "Tablas de reconocimiento" no redirecciona a dicha información.

El enlace redirecciona a la normativa común de la universidad de jaen, no proporciona una serie de tablas de

reconocimiento. No está subsanado.

8.- Información específica sobre los programas de movilidad. Observaciones: En la web: El enlace correspondiente a "Movilidad; Programas de movilidad" no redirecciona a dicha información.

No hay información específica sobre la movilidad en el máster. No está subsanado.

Recomendaciones:

- Dado que los idiomas de impartición del Máster son castellano e inglés, se recomienda que la web esté disponible en inglés.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe incluir en la web del título los siguientes aspectos:
 - Procedimiento para la expedición del suplemento Europeo al Título.
 - Normas de permanencia
 - Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del Título.
 - Información específica sobre la inserción laboral.
 - Plazas solicitadas diferenciadas por opciones.
 - Normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
 - Información específica sobre los programas de movilidad.
- Se debe revisar las incongruencias en los datos que existen publicados entre las 2 páginas relacionadas con información del máster:
 - 1- <https://www.ujaen.es/estudios/oferta-academica/masteres/master-universitario-en-seguridad-informatica>
 - 2- <http://eps.ujaen.es/masterSeg>

3.2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad

Mejorable

Se conoce la composición actual de la comisión de garantía interna de calidad del máster, pero no se informa suficientemente sobre su dinámica de funcionamiento.

Según se indica en el autoinforme, se siguen los procedimientos definidos en el manual de garantía de calidad de la Universidad de Jaen.

La información incluida en el informe es insuficiente para poder valorar todas las acciones que se indican como realizadas. No se tiene acceso a las actas de la comisión.

Adicionalmente, según se indica en la normativa de másteres oficiales de la Universidad de Jaen (https://cep.ujaen.es/sites/centro_cep/files/uploads/Normativa%20%20abril%202014.pdf) acerca de la composición de la comisión de garantía interna de la calidad " Habrán de formar parte de la CGIC un máximo de dos estudiantes o egresados(as) del Máster" por lo que se recomienda integrar en la misma a algún estudiante del título.

En el autoinforme se indica que el sistema interno de garantía de calidad se está utilizando y aporta información al

Título.

No hay evidencias de que la información recabada esté siendo utilizada para la toma de decisiones y mejoras del máster.

No se aporta información sobre la revisión periódica del sistema interno de garantía de calidad ni los resultados de esta revisión. No hay enlaces a evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

La Escuela Politécnica Superior de Jaén participa en el Plan AUDIT de la ANECA. Este plan pretende implantar en cada Centro un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) dotando de un gestor documental o plataforma interna. En relación al máster universitario en Ingeniería Mecatrónica sólo consta el informe de verificación del estudio de abril 2017. No hay más información.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe analizar el resultado de las revisiones del SGC del Máster y del nuevo Sistema de Garantía de Calidad de los Centros.
- Se debe revisar el procedimiento P-8 "Criterios y Procedimientos específicos en el caso de extinción del Título de Máster" y en su caso modificar el criterio específico "No superación del proceso de evaluación para la acreditación a los seis años desde la fecha de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)"; para el caso de los títulos de máster donde esta evaluación se realiza a los cuatro años. También se recomienda, detallar los responsables de las acciones del procedimiento descrito para salvaguardar los derechos del alumnado, así como el número de años académicos, posteriores a la extinción, en los que el estudiantado podrá superar las enseñanzas extinguidas.

3.3. Proceso de implantación del programa

Mejorable

En el autoinforme se indica que en el primer año de impartición, se matricularon 20 alumnos (curso 2017/2018) sobre el que se está realizando el seguimiento, aunque luego indica que fueron 18 alumnos los matriculados.

Atendiendo a los datos incluidos en el auto-informe se desprende que la puesta en marcha del título ha sido satisfactoria, se han indicado algunos datos de encuestas, pero falta aportar más evidencias sobre encuestas de satisfacción tanto del alumnado como PDI, indicadores académicos. No se han definido acciones de mejora concretas a partir de los datos recabados. Las actas de la comisión de calidad no están publicadas y los enlaces del autoinforme dan error.

Atendiendo a los datos de encuestas de alumnos incluidos en el autoinforme se puede considerar satisfactorio el desarrollo del plan de estudios, pero habría que proporcionar más información sobre aplicación de contenidos, sistemas de evaluación, metodologías, actividades formativas. En el autoinforme se indica que sólo 3 alumnos de los 20 contestaron a las encuestas, por lo que el nivel de confianza de las conclusiones extraídas es bajo.

La estructura de las guías docentes es adecuada, incluyendo las distintas competencias, contenidos, metodología de enseñanza, actividades previstas, sistema de evaluación y bibliografía. Sólo falta información acerca del instrumento de evaluación, se confunden criterios de evaluación con instrumentos de evaluación.

Tras la revisión del autoinforme y de las guías docentes se concluye que no se han atendido las recomendaciones marcadas. En el autoinforme no se mencionan acciones correctivas al respecto de las recomendaciones marcadas.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se deben adaptar los sistemas de evaluación a las características particulares de cada materia y a las competencias que se han de adquirir en cada una de ellas, eligiendo intervalos de ponderación compatibles.
- Se debe valorar el resultado de las acciones previstas para la evaluación de las competencias transversales CT1, CT2 y CT3.

3.4. Profesorado

Mejorable

Hay ciertas incongruencias en los datos reseñados en el auto-informe. Se indica que han participado en el Máster 11 profesores, pero en la tabla según categoría profesional la suma total es de 25.

Los datos respecto a profesores externos resultan erróneos y no se conoce su total de participación en las clases de máster.

Además del total de quinquenios y sexenios, hay que incluir la información de cuántos de los profesores participantes en el máster en capacidad de tener sexenio de investigación tienen el "sexenio vivo". Igual para el quinquenio docente.

En relación a la evaluación del profesorado se tiene en ejecución el modelo de Evaluación de la Actividad Docente propuesto en el programa DOCENTIA-Universidad de Jaén, pero no se detallan los resultados de la evaluación docente en particular para los profesores que imparten el máster.

En relación al TFM falta información acerca del profesorado asignado a la dirección de TFMs.

No se incluyen datos acerca de actividades realizadas en particular para la formación del profesorado que redundan en el correcto desarrollo de las enseñanzas de este máster.

No se incluyen datos ni evidencias acerca de actividades realizadas y sus resultados en relación a la aplicación de los mecanismos de coordinación docente. Sólo se mencionan los procedimientos que existen en la normativa general de la universidad de Jaén.

Recomendaciones:

- Se recomienda establecer un plan concreto de incorporación de personal para reforzar la plantilla de profesorado con personal permanente, especialmente en las áreas en las que solamente figura profesorado con contratación temporal.
- Se recomienda valorar las actividades realizadas de formación del profesorado que redundan en el correcto desarrollo de las enseñanzas de este máster.
- Se recomienda valorar las actividades realizadas y sus resultados en relación a la aplicación de los mecanismos de coordinación docente.

3.5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos

Mejorable

El número de encuestados es bajo por lo que los datos son insuficientes para poder valorar la adecuación y dotación de las infraestructuras y recursos materiales.

Adicionalmente, no se ha comentado nada en el autoinforme sobre la adecuación de los recursos humanos (personal de apoyo y personal de administración y servicios).

En el autoinforme no se realiza un análisis de la adecuación de los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del alumnado, sólo se enumeran los diferentes laboratorios que están a disposición del máster sin que se haya realizado un cruce con la asignación a cada una de las materias en particular.

El autoinforme no ha aportado mucha información sobre la gestión para el correcto desarrollo de las prácticas externas, oferta de plazas, firma de convenios y aplicación de los mismos. En la web se tiene la lista de empresas con las que hay firmado un convenio.

En el curso académico 2017/18, no ha habido movilidad de estudiantes.

Por otro lado, se valora como insuficiente la información aportada dado que en la web ni en el autoinforme no se indica la oferta de plazas, ni qué convenios existen para la realización de movilidades.

Las recomendaciones de mejora no han sido aún atendidas. Se han planificado acciones en el plan de mejora del título.

Recomendaciones:

- Se recomienda analizar y valorar los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras.

3.6. Indicadores y resultados

Mejorable

No se aporta información contextualizada, por ejemplo comparación con indicadores externos y su segmentación (según puntuaciones de acceso de los estudiantes, asignaturas, etc.).

Se presentan 8 indicadores que han podido ser calculados tras el primer curso de implantación del estudio. En el autoinforme se indica que se cubrieron el 100% de plazas ofertadas (20) pero en la tabla de resultados académicos indica que fueron 18 los alumnos matriculados.

Se indica que el valor de tasa de abandono y de no presentados, hacen que se tenga una baja tasa de graduación, al no haber terminado los alumnos las asignaturas de prácticas de empresa y TFM, en su mayoría por motivos laborales. No se ha incluido una acción de mejora que permita corregir este indicador.

Se aporta información donde se identifican y analizan algunos indicadores de resultados académicos a partir de encuestas a alumnos y profesorado (aunque con muy baja participación).

No se tienen datos de encuestas de personal de administración y servicios.

Se aporta información donde se identifican, aportan y analizan algunos indicadores de satisfacción de alumnos y profesorado (aunque con muy baja participación).

No se tienen datos de encuestas de personal de administración y servicios.

Recomendaciones:

- Se recomienda realizar comparación con indicadores externos y su segmentación (según puntuaciones de acceso de los estudiantes, asignaturas, etc.).
- Se recomienda valorar los datos de encuestas de personal de administración y servicios.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se deben establecer acciones de mejora en los indicadores que así lo requieran.

3.7. Plan de mejora del programa

Mejorable

El plan de mejora presenta 7 acciones de mejora que tienen un objetivo, tareas e indicadores correctos.

En el plan faltan algunas acciones de mejora a incluir.

Se deben incluir enlaces a evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

Las recomendaciones no han sido atendidas. No se han llevado a cabo las acciones correctivas necesarias. Tampoco el plan de mejora las contempla.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- El título debe contar con un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el título. En cada una de estas acciones se debe especificar:

- ¿ los indicadores que midan las acciones,
- ¿ responsables,
- ¿ nivel de prioridad,
- ¿ fecha de consecución y
- ¿ temporalización.

Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

3.8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación

No atendida. No se han realizado acciones para atender las recomendaciones establecidas en el informe de verificación.

El plan de mejora no ha atendido las siguientes recomendaciones marcadas:

- Se recomienda detallar qué aspectos (competencias, contenidos, etc.) de los diferentes referentes externos han sido tenidos en cuenta para la elaboración del plan de estudios.
- Se recomienda valorar la posibilidad de incluir complementos formativos en determinadas disciplinas relacionadas con la informática (Ingeniería del Software, Ingeniería de Computadores, Computación, Sistemas de Información, Tecnologías de la Información) para determinadas titulaciones de acceso de preferencia baja, que pueden proporcionarse a través de asignaturas que se cursan en los Grados impartidos en el mismo centro.
- Se recomienda presentar información sobre la experiencia profesional del personal técnico de apoyo (técnicos de

laboratorios, tutores de prácticas, etc.) que participa en el desarrollo del Título.

- Se recomienda establecer un plan concreto de incorporación de personal para reforzar la plantilla de profesorado con personal permanente, especialmente en las áreas en las que solamente figura profesorado con contratación temporal.
- Se recomienda actualizar en la memoria el enlace a los convenios de prácticas externas.
- Se recomienda aportar el número de plazas ofertadas en cada convenio.
- En los informes de seguimiento se recomienda indicar el resultado de las medidas para favorecer la aplicación de criterios de accesibilidad universal y diseño para todos en los convenios suscritos con las entidades colaboradoras.
- Se recomienda especificar los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras.
- Se recomienda aportar en los informes de seguimiento la información concreta sobre el nivel de conocimiento de inglés del profesorado que ha impartido las asignaturas en inglés, para justificar que cumple el requisito de competencia lingüística en inglés de nivel B2 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se recomienda detallar qué aspectos (competencias, contenidos, etc.) de los diferentes referentes externos han sido tenidos en cuenta para la elaboración del plan de estudios.
- Se recomienda revisar las competencias generales y transversales desarrolladas por el alumnado y adaptarlas al nivel de formación de un máster.
- Se recomienda actualizar y completar la información de la web para obtener una visión más completa desde el punto de vista del alumnado.
- Se recomienda aportar en los informes de seguimiento la información concreta sobre el nivel de conocimiento de inglés del profesorado que ha impartido las asignaturas en inglés, para justificar que cumple el requisito de competencia lingüística en inglés de nivel B2 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Se recomienda indicar en los informes de seguimiento el resultado de las acciones previstas para la evaluación de las competencias transversales CT1, CT2 y CT3.
- Se recomienda adaptar los sistemas de evaluación a las características particulares de cada materia y a las competencias que se han de adquirir en cada una de ellas, eligiendo intervalos de ponderación compatibles.
- En los informes de seguimiento se recomienda indicar el resultado de las revisiones del SGC del Máster y del nuevo Sistema de Garantía de Calidad de los Centros.
- En el procedimiento P-8 "Criterios y Procedimientos Específicos en el Caso de extinción del Título de Máster", del SGIC, se establece el procedimiento para el caso de una posible extinción del Título, así como los órganos competentes y los plazos. Se recomienda, sin embargo, detallar los responsables de las acciones del procedimiento descrito para salvaguardar los derechos del alumnado, así como el número de años académicos, posteriores a la extinción, en los que el estudiantado podrá superar las enseñanzas extinguidas.
- Se recomienda especificar los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras.
- En los informes de seguimiento se recomienda indicar el resultado de las medidas para favorecer la aplicación de criterios de accesibilidad universal y diseño para todos en los convenios suscritos con las entidades colaboradoras.
- Se recomienda aportar el número de plazas ofertadas en cada convenio.
- Se recomienda actualizar en la memoria el enlace a los convenios de prácticas externas.
- Se recomienda establecer un plan concreto de incorporación de personal para reforzar la plantilla de profesorado con personal permanente, especialmente en las áreas en las que solamente figura profesorado con contratación temporal.
- Se recomienda presentar información sobre la experiencia profesional del personal técnico de apoyo (técnicos

de laboratorios, tutores de prácticas, etc.) que participa en el desarrollo del Título.

- Se recomienda valorar la posibilidad de incluir complementos formativos en determinadas disciplinas relacionadas con la informática (Ingeniería del Software, Ingeniería de Computadores, Computación, Sistemas de Información, Tecnologías de la Información) para determinadas titulaciones de acceso de preferencia baja, que pueden proporcionarse a través de asignaturas que se cursan en los Grados impartidos en el mismo centro.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Relación de recomendaciones / recomendaciones de especial seguimiento relacionadas por criterios

1. Información pública disponible:

Recomendaciones:

- Dado que los idiomas de impartición del Máster son castellano e inglés, se recomienda que la web esté disponible en inglés.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe incluir en la web del título los siguientes aspectos:
- Procedimiento para la expedición del suplemento Europeo al Título.
- Normas de permanencia
- Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del Título.
- Información específica sobre la inserción laboral.
- Plazas solicitadas diferenciadas por opciones.
- Normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
- Información específica sobre los programas de movilidad.

- Se debe revisar las incongruencias en los datos que existen publicados entre las 2 páginas relacionadas con información del máster:

1- <https://www.ujaen.es/estudios/oferta-academica/masteres/master-universitario-en-seguridad-informatica>

2- <http://eps.ujaen.es/masterSeg>

2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe analizar el resultado de las revisiones del SGC del Máster y del nuevo Sistema de Garantía de Calidad de los Centros.
- Se debe revisar el procedimiento P-8 "Criterios y Procedimientos específicos en el caso de extinción del Título de Máster" y en su caso modificar el criterio específico "No superación del proceso de evaluación para la acreditación a los seis años desde la fecha de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)"; para el caso de los títulos de máster donde esta evaluación se realiza a los cuatro años. También se recomienda, detallar los responsables de las acciones del procedimiento descrito para salvaguardar los derechos del alumnado, así como el número de años académicos, posteriores a la extinción, en los que el estudiantado podrá superar las enseñanzas extinguidas.

3. Proceso de implantación del programa:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se deben adaptar los sistemas de evaluación a las características particulares de cada materia y a las competencias que se han de adquirir en cada una de ellas, eligiendo intervalos de ponderación compatibles.
- Se debe valorar el resultado de las acciones previstas para la evaluación de las competencias transversales CT1, CT2 y CT3.

4. Profesorado:

Recomendaciones:

- Se recomienda establecer un plan concreto de incorporación de personal para reforzar la plantilla de profesorado con personal permanente, especialmente en las áreas en las que solamente figura profesorado con contratación temporal.
- Se recomienda valorar las actividades realizadas de formación del profesorado que redundan en el correcto desarrollo de las enseñanzas de este máster.
- Se recomienda valorar las actividades realizadas y sus resultados en relación a la aplicación de los mecanismos de coordinación docente.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos:

Recomendaciones:

- Se recomienda analizar y valorar los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras.

6. Indicadores y resultados:

Recomendaciones:

- Se recomienda realizar comparación con indicadores externos y su segmentación (según puntuaciones de acceso de los estudiantes, asignaturas, etc.).
- Se recomienda valorar los datos de encuestas de personal de administración y servicios.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se deben establecer acciones de mejora en los indicadores que así lo requieran.

7. Plan de mejora del programa:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- El título debe contar con un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el título. En cada una de estas acciones se debe especificar:

¿ los indicadores que midan las acciones,

¿ responsables,

¿ nivel de prioridad,

¿ fecha de consecución y

¿ temporalización.

Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se recomienda detallar qué aspectos (competencias, contenidos, etc.) de los diferentes referentes externos han sido tenidos en cuenta para la elaboración del plan de estudios.
- Se recomienda revisar las competencias generales y transversales desarrolladas por el alumnado y adaptarlas al nivel de

formación de un máster.

- Se recomienda actualizar y completar la información de la web para obtener una visión más completa desde el punto de vista del alumnado.
- Se recomienda aportar en los informes de seguimiento la información concreta sobre el nivel de conocimiento de inglés del profesorado que ha impartido las asignaturas en inglés, para justificar que cumple el requisito de competencia lingüística en inglés de nivel B2 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Se recomienda indicar en los informes de seguimiento el resultado de las acciones previstas para la evaluación de las competencias transversales CT1, CT2 y CT3.
- Se recomienda adaptar los sistemas de evaluación a las características particulares de cada materia y a las competencias que se han de adquirir en cada una de ellas, eligiendo intervalos de ponderación compatibles.
- En los informes de seguimiento se recomienda indicar el resultado de las revisiones del SGC del Máster y del nuevo Sistema de Garantía de Calidad de los Centros.
- En el procedimiento P-8 "Criterios y Procedimientos Específicos en el Caso de extinción del Título de Máster", del SGIC, se establece el procedimiento para el caso de una posible extinción del Título, así como los órganos competentes y los plazos. Se recomienda, sin embargo, detallar los responsables de las acciones del procedimiento descrito para salvaguardar los derechos del alumnado, así como el número de años académicos, posteriores a la extinción, en los que el estudiantado podrá superar las enseñanzas extinguidas.
- Se recomienda especificar los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras.
- En los informes de seguimiento se recomienda indicar el resultado de las medidas para favorecer la aplicación de criterios de accesibilidad universal y diseño para todos en los convenios suscritos con las entidades colaboradoras.
- Se recomienda aportar el número de plazas ofertadas en cada convenio.
- Se recomienda actualizar en la memoria el enlace a los convenios de prácticas externas.
- Se recomienda establecer un plan concreto de incorporación de personal para reforzar la plantilla de profesorado con personal permanente, especialmente en las áreas en las que solamente figura profesorado con contratación temporal.
- Se recomienda presentar información sobre la experiencia profesional del personal técnico de apoyo (técnicos de laboratorios, tutores de prácticas, etc.) que participa en el desarrollo del Título.
- Se recomienda valorar la posibilidad de incluir complementos formativos en determinadas disciplinas relacionadas con la informática (Ingeniería del Software, Ingeniería de Computadores, Computación, Sistemas de Información, Tecnologías de la Información) para determinadas titulaciones de acceso de preferencia baja, que pueden proporcionarse a través de asignaturas que se cursan en los Grados impartidos en el mismo centro.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

En Córdoba, a 18 de septiembre de 2019

La Comisión de seguimiento de Ingeniería y Arquitectura